



Ajuntament de Canovelles
Àrea de Serveis Personals
Servei de Activitats Deportives



CONVENIO A FORMALIZAR CON EL AMPA ESCUELA JACINTO VERDAGUER CANOVELLES PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA De ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALES

Canovelles, 19 de abril de 2017

REUNIDOS

Por un lado, el señor Emiliano Cordero Soria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, en conformidad con el que dispone el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de abril de 2017.

Y de la otra, El AMPA ESCUELA JACINTO VERDAGUER CANOVELLES, NIF G59673194 y domicilio en Canovelles, Avda. Canovelles, 125, representada por DMC8397G presidente/a de la entidad.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1. Que el AMPA ESCUELA JACINTO VERDAGUER CANOVELLES ha solicitado una ayuda económica en el Ayuntamiento de Canovelles destinado a desarrollar el Programa de actividades deportivas anuales del 2017.
2. Que es voluntad del Ayuntamiento de Canovelles de incentivar algunas actuaciones consideradas de interés público y estratégico en las políticas municipales de promoción deportiva, todo en coherencia con el compromiso del Ayuntamiento en el contenido de la Carta de las Ciudades Educadoras referendo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 12 de junio de 2002, y en el que se quiere asumir una función educadora con intencionalidad y responsabilidad por la formación, la promoción y el desarrollo de sus habitantes.
3. Que el importe del convenio figura a la aplicación presupuestaria 105.341.48924 del capítulo IV Transferencias corrientes, del presupuesto municipal del año 2017 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2017 y con aprobación definitiva de fecha 22 de marzo de 2017.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:



Ajuntament de Canovelles
Àrea de Serveis Personals
Servei de Activitats Deportives



PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: Desarrollo del programa de actividades deportivas anuales.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento a través del Servicio de Deportes subvencionará en el AMPA ESCUELA JACINTO VERDAGUER DE CANOVELLES un importe de 6.953,00 €, seis mil novecientos cincuenta y tres euros, para colaborar en la realización de las actividades de su programa de actividades deportivas anuales.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución del proyecto de actividades deportivas anuales, la cual se llevará a cabo a lo largo del año 2017.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 15 de enero de 2018, mediante la presentación de los medios previstos en el artículo 23 de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez, posterior presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en su punto anterior. Existen razones sociales, culturales y de interés público basados en los objetivos de posar el deporte al alcance de la ciudadanía que justifican la realización de un anticipo en el pago de la subvención. El anticipo del 100%, 6.953,00 €, se percibirá una vez firmada el convenio regulador.

2.- Así mismo, antes del pago el/la beneficiario/aria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Séptimo. - OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:

- 1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- 2.- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

- 1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés de ambas partes.



Ajuntament de Canovelles
Àrea de Servicios Personales
Servicio de Actividades Deportivas



Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

El Alcalde,

El/la beneficiario/aria,